



		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
EMPRESAS INSCRITAS	AGRARIO	5.630	120.356
	INDUSTRIA	6.840	109.241
	CONSTRUCCIÓN	7.027	124.484
	SERVICIOS	49.108	992.548
	TOTAL	68.605	1.346.629
PERSONAS TRABAJADORAS	AGRARIO	17.123	663.814
	INDUSTRIA	127.466	2.026.995
	CONSTRUCCIÓN	36.574	801.448
	SERVICIOS	455.246	10.439.485
	TOTAL	636.409	13.931.742

	EMPRESAS INSCRITAS	PERSONAS TRABAJADORAS
ÁVILA	5.137	32.756
BURGOS	10.875	109.512
LEÓN	12.733	106.148
PALENCIA	4.898	44.541
SALAMANCA	10.444	82.165
SEGOVIA	5.486	39.242
SORIA	2.957	26.905
VALLADOLID	15.640	160.566
ZAMORA	5.336	34.574

CCAA	EMPRESAS INSCRITAS
ANDALUCÍA	266.856
ARAGÓN	41.503
ASTURIAS	28.237
BALEARES	37.277
CANARIAS	62.365
CANTABRIA	16.938
C-LA MANCHA	61.568
CASTILLA Y LEÓN	68.605
CATALUÑA	231.238
VALENCIA	149.342
EXTREMADURA	32.980
GALICIA	82.878
MADRID	188.769
MURCIA	42.335
NAVARRA	17.758
PAIS VASCO	59.263
LA RIOJA	10.767
CEUTA Y MELILLA	3.769
ESPAÑA	1.346.629

CECyL Informa. **Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social.** En Castilla y León la cifra de empresas inscritas en la Seguridad Social (obtenidas a partir del Fichero de Cuentas de Cotización y agrupando en una única unidad a todas las cuentas con el mismo Número de Identificación Fiscal) a 31 de diciembre de 2018 fue de 68.605 (un -0,3% menos que en la misma fecha del año anterior) y el número de personas trabajadoras de las empresas inscritas(*) fue de 636.409 (+2,6% que en diciembre de 2017). En el conjunto de España la cifra de empresas inscritas en la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2018 fue de 1.346.629 (+1,5% de variación interanual) y las personas trabajadoras 13.931.742 (+2,6% de variación interanual).

Nota (*): El número de trabajadores no se corresponde con el número de afiliados en alta, sino con el número de situaciones que generan obligación de cotizar; es decir, considerando que la misma persona se contabiliza tantas veces como relaciones laborales tenga se estarán contando los pluriempleados tantas veces como empleos tengan dentro del ámbito de la estadística. Están excluidos los trabajadores afiliados a mutualidades de funcionarios o a mutualidades de previsión social de colectivos profesionales, los afiliados del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios en situación de inactividad, los del Sistema Especial de Empleados de Hogar y los de la actividad "Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria".

